

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN SPAI Sical

En este documento se incluye la información necesaria sobre el sistema informático de facturación **SPAI Sical**, cuya información obligatoria se detalla en el orden establecido y viene precedida por el texto que describe cada punto, tal como se requiere en el artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre.

Siguiendo las recomendaciones de la Agencia Tributaria, se añade en un anexo aquella información adicional sobre el sistema informático **SPAI Sical** que se ha considerado relevante.

Datos del sistema informático SPAI Sical:

a. Nombre del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

El nombre del sistema informático de facturación al que se refiere esta declaración es **SPAI Sical**.

b. Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado 1.a) del artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024 y de acuerdo con las especificaciones dadas en el apartado 2.6 del anexo:

SPAI Sical se identificará con el código **SC**

c. Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

Esta declaración responsable afecta a la versión **10.4.1 de SPAI Sical** y es válida hasta que no se publique una versión posterior de esta declaración.

En la aplicación, en Versiones de producto (Ctrl+0), podrá consultarse lo referente a la versión del programa.

d. Componentes del sistema y descripción funcional:

SPAI Sical es un sistema integrado de información contable y de gestión económica financiera orientado para cubrir los requisitos de las Administraciones Públicas españolas, en especial, los entes locales, que dispone de un módulo de emisión de facturas.

El software se puede ofrecer tanto en modalidad SaaS, como mediante adquisición de licencia con instalación on premise, y en este caso, la base de datos puede estar instalada en local o en Cloud, según decisión del cliente.

La tecnología usada para el desarrollo del producto es Java y la base de datos puede ser SqlServer u Oracle.

El código QR se obtiene de forma desatendida al comunicar la factura a Cegid Yet – Invoice Manager, después de haber generado la factura. Por lo tanto, si se produce una desconexión con Cegid Yet – Invoice Manager, se pueden seguir generando facturas que quedarán en estado borrador y pendientes de comunicar. Estas facturas podrán enviarse a Cegid YET – Invoice Manager cuando el servicio vuelva a estar disponible, obteniendo el código QR y permitiendo su impresión.

Los procesos necesarios para cumplir las especificaciones de la Orden Ministerial, se realizan una parte en el núcleo principal de la aplicación y una parte mediante unos componentes desarrollados por Cegid SMB SA como servicios conectados.

Cegid Yet - InvoiceManager: Se trata del componente principal. Este componente es llamado desde las aplicaciones y es el encargado de gestionar los procesos de generación de fichero, cálculo de huella, llamar al componente de firma, conectar con los servicios de remisión de ficheros y gestionar las respuestas.

Cegid Yet - SignatureManager: Este componente es llamado desde el componente anterior para gestionar la conexión mediante el certificado y firmar los registros si corresponde. También es el componente que se utiliza para la firma de los otorgamientos de representación directa de los obligados tributarios para la remisión de los ficheros que contienen los registros de facturación.

- e. *Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU», de acuerdo con las especificaciones dadas en el apartado 2.6 del anexo de la orden HAC/1177/2024.*

El sistema informático **SPAI Sical** es exclusivamente sistema «VERI*FACTU».

- f. *Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo 2.6 de la orden HAC/1177/2024.*

SPAI Sical permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo 2.6 de la Orden HAC/1177/2024.

- g. *Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere la declaración responsable no sea utilizado como «VERI*FACTU».*

La firma de los registros de facturación y de evento se realiza a través del componente de facturación Cegid Yet. Este componente utiliza una firma electrónica aceptada por la Agencia Tributaria, es decir, un certificado electrónico emitido por proveedores certificados de firma electrónica.

Además, el componente Cegid Yet, utiliza el certificado de Cegid SMB SA, en calidad de colaborador social para la remisión de ficheros que contienen registros de facturación generados por el sistema de emisión de facturas, por lo que desde **SPAI Sical** se requiere que el obligado tributario firme el correspondiente modelo de otorgamiento de representación mediante un sistema de firma avanzada OTP.

- h. *Nombre y apellidos de la persona o razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.*

La razón social de la entidad productora del sistema informático de facturación **SPAI Sical** es **Spai Innova Astigitas, S.L.**

- i. *Número de identificación fiscal (NIF) español de la persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.*

El número de identificación fiscal (NIF) de **Spai Innova Astigitas, S.L.**, entidad productora del sistema informático de facturación **SPAI Sical** es B-41805557.

- j. *Dirección postal completa de contacto de la persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.*

La dirección postal de contacto de **Spai Innova Astigitas, S.L.** es Avda. Blas Infante, 8 1ª plta., módulo 19, Écija – 41400, Sevilla.

- k. *La persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable deberá hacer constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en esta orden y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de la orden HAC/1177/2024.*

Spai Innova Astigitas, S.L., entidad productora del sistema informático **SPAI Sical** hace constar que **SPAI Sical** en la versión actual, cumple con lo dispuesto:

- En el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
 - En el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre.
 - En la Orden HAC/1177/2024 por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, y en el artículo 6.5 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2002, de 30 de noviembre.
 - Y con lo dispuesto en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de la Orden HAC/1177/2024.
- l. Fecha y lugar en los que la persona o entidad productora del sistema informático suscribe la declaración responsable del mismo.*

Spai Innova Astigitas, S.L., entidad productora del sistema informático **SPAI Sical** suscribe la declaración responsable en Écija (España), a 31 de julio de 2025.

Firmado: SPAI INNOVA ASTÍGITAS S.L.

ANEXO: Otros datos a tener en cuenta**Información adicional sobre Spai Innova Astigitas, S.L.
y el sistema informático de facturación SPAI Sical**

Explicación detallada de cómo cumple SPAI Sical las especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/24:

Sistemas «VERI*FACTU»**Capacidad de remisión de información a la Administración tributaria.**

El cumplimiento de este apartado se realiza mediante la utilización del componente Cegid Yet como servicio conectado desde el Sistema Informático de Facturación.

Cegid Yet tiene capacidad de remisión por medios electrónicos de forma continuada, segura, correcta, íntegra, automática, consecutiva, instantánea y fehaciente de todos los registros de facturación.

Para ello se conecta vía Internet con los servicios que expone la AEAT en su sede electrónica utilizando protocolos seguros de comunicación.

SPAI Sical para cumplir con las especificaciones de la Orden Ministerial envía la información del registro de facturación al componente Cegid Yet, dejando en **SPAI Sical** la factura bloqueada para evitar manipulaciones.

Una vez procesado en Cegid Yet, el programa recibe las notificaciones del estatus de las facturas enviada, siendo esto aceptada, aceptada con avisos o rechazada, en este último caso se permite la subsanación de los errores, generando un nuevo envío por subsanación.



El programa **SPAI Sical**, obtiene el QR a partir del servicio Cegid Yet para incluirlo en la información de la factura, en formato impreso como código QR, y en formato digital con la dirección URL asociada al código QR.

En caso de que alguna incidencia técnica impida la remisión voluntaria en las condiciones indicadas Cegid Yet procederá a enviar los registros de facturación en cuanto sea posible, respetando el orden temporal de generación de los registros de facturación.

Cegid Yet reintentará el envío de los registros de facturación pendientes y **SPAI Sical** avisará al usuario de que se ha producido una incidencia que ha impedido la remisión de todos los registros de facturación generados, indicando cuántos faltan por remitir.

Este aviso se visualizará a partir del momento en que se produzca la incidencia que impida la remisión de los registros de facturación y mientras quede alguno de estos por remitir.

Elementos adicionales a incluir en las facturas

SPAI Sical incluye en las facturas, tanto si son en soporte papel como si se trata de la imagen de esta en soporte digital, los siguientes elementos:

- a. Un código «QR», que cumple con las especificaciones del artículo 21 de la Orden 1177/2024.
- b. La frase «Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT» o «VERI*FACTU», con tipo de letra y tamaño bien visibles, similares a los del resto de datos de la factura.

En caso de tratarse de una factura electrónica, destinada al intercambio de su información de forma estructurada entre sistemas informáticos por medios electrónicos, se incluirá como un campo independiente la «URL» contenida en el código «QR».

Firmado: SPAI INNOVA ASTÍGITAS S.L.